

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remitase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de julio de 2005.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—39.660.

COMERCIAL PROMOGAS 2010, S. L.

Declaración de insolvencia

Edicto

D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 343/04, ejecución. n.º 24/05, seguidos a instancia de D. Luis Miguel Mansilla Agudo contra Comercial Promogas 2010, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 4 de Julio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Comercial Promogas 2010, S. L. por importe de 1.519,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2005.—D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.656.

COMERCIAL VENTA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2005, acordó trasladar el domicilio social a la calle Panaderos, n.º 8, entreplanta, de la ciudad de Valladolid.

Valladolid, 8 de julio de 2005.—El Administrador Único, Frutos Santa Teresa Gómez.—39.573.

CONCEPCIÓN MOYA LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Doña Dolores Carrascosa Bermjeo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/05 de éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Miroslav Anguelov Anguelov y Miroslav Anguelov Tonkov, contra Concepción Moya López, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Concepción Moya López en situación de insolvencia provisional por importe de 2.792,88 e insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Dolores Carrascosa Bermjeo, Secretaria Juzgado de lo Social n.º 20.—39.644.

CONSASC A.J.G., SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 917/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Víctor Amador Villavicencio Zambrano, contra la empresa

«Consasdc A.J.G., Sociedad Civil Privada», y Andrés Jiménez Gutiérrez, y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total, por importe de 12.955,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.246.

CONSASC A.J.G., SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1171/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Amr Rachid, contra la empresa «Consasc A.J.G., Sociedad Civil Privada y Andrés Jiménez Gutiérrez», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 7.933,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.238.

CONSTRUCCIONES BREIXA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 72/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del D. José Luis Pérez Vales, D Juan Antonio Jiménez Marín, D. Jonatan Rodríguez Royuela y D. Rubén Alejandro Ramos Hernández, contra la empresa Construcciones Breixa, S. L., se ha dictado con fecha 1 de julio de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Breixa, S. L., en situación de insolvencia parcial provisional por importe de 15.920,03 euros de principal, más 1.592,00 euros de intereses provisionales y 1.592,00 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 1 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Silvia Santana Lena.—39.225.

CONSTRUCCIONES TORRES COTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35-05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Antonio Brea Quintero, contra la empresa «Construcciones Torres Coto, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 27-06-05 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«En vista de los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª acuerda:

Declarar la insolvencia provisional de la demandada «Construcciones Torres Coto, S. L.», en la ejecución n.º 35-05, por la cantidad de 3.834,11 euros (3.527,45 euros de principal de Sentencia, más 306,66 euros del 10% de interés de demora del art. 29.3 E.T.) en concepto de principal, más otros 383,11 euros de intereses y costas provisionales, archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación. Y, asimismo, notifíquese al BORME.

Santiago de Compostela, 27 de Junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—39.223.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DURÁN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1677/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Fernando Caiza Vera, contra la empresa Construcciones y Reformas Durán, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4.7.05, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Reformas Durán S.L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, Don Germán Gambón Rodríguez.—39.643.

CONSTRUCCTONES TRECHA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 81/05, dimanante de autos número 256/04, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Trecha, S. L., en cuya ejecución se ha dictado en fecha 5 de Julio auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro a la empresa demandada ejecutada Construcciones Trecha, S. L., en estado legal de Insolvencia Provisional, por un importe de 1.724,08 euros, hasta tanto no venga a mejor estado de fortuna y se lleven estos autos al archivo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que acuerda S.S.ª Doy fe.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, a cinco de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.—39.674.